República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal Palmira Valle

<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que por motivos de fuerza mayor (Covid 19), no fue posible adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Queda para proveer.

Palmira Valle, Seis (6) de Julio de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE, SEIS (6) DE JULIO DE 2020 RADICACIÓN No. 2019- 338 - 00 AUTO SUSTANCIACION No. 0549

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, El Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

DISPONE

ÚNICO: SEÑALAR la hora de las que del día 19 160570 1000 como nueva fecha, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo de menor cuantía.

NOTIFIQUESE

El Juez

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

www

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE SECRETARIA

En Estado No. 49 de

iecha: 0 8

49 de hoy se notifica a la

RLINSON ZUBIETA SEGUR

SON ZUBIETA SEGURA Secretario

Har.